



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ROMULO IVAN MEJIA GUTIERREZ
Demandado : JORGE HUMBERTO CHARRY LARA Y OTRO
Radicación : 2017-00769

En atención a lo solicitado por el apoderado de los demandados, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL para que se sirva dar respuesta al oficio No. 1.723 del 27 de noviembre de 2020 remitido al correo electrónico notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co el 30 de noviembre de 2020, mediante el cual se comunicó la orden impartida en proveído adiado 11 de noviembre de 2020 de designar un funcionario para que dictamine los puntos de disenso expuestos por el demandado en la contestación de demanda, en lo que respecta a la prueba grafológica frente a la letra de cambio objeto de recaudo en el presente proceso.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase a la entidad requerida.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**